



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 28 de Julio del 2000-

- ORDENANZA N° 490/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Flutsch Alfredo Tomas, de fecha 18 de Agosto del 1998;

El Expediente s/n, generado por el solicitante en la oficina de Catastro Municipal;

La Ordenanza N° 109/96 de reserva turística; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada al emplazamiento de un Proyecto Turístico;

Que el Solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que es de interés de este H.C.D. ceder en uso fracciones de tierras disponibles a personas que demuestren interés en realizar emprendimiento del tipo Turístico y/o de Servicios que generen recursos genuinos;

Que para poder acceder a la compra de la tierra el solicitante deberá demostrar haber cumplido con lo que oportunamente se propusiera emplazar en ella;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de **COMODATO**, al Sr. Flutsch Alfredo Tomas, D.N.I N° 24.349.481, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 1.567,33 m2, bajo firma de convenio.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona I, dentro de la Reserva de la Ordenanza N° 109/96, sobre Ruta Prov. 43 y calle proyectada, saliendo hacia Las Ovejas. Tiene como destino el emplazamiento de un Emprendimiento de Servicios Turísticos.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de 2 (dos) años, con opción renovación por un periodo similar, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el Señor Intendente Municipal, de acuerdo a la Ordenanza N°308/98 y al cronograma de inversiones previsto.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, regístrese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 238

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO